



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**  
BOGOTÁ D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno  
(2021)

**LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)**

Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2021-00346

Demandante: Sonia Patricia Rincón Becerra.

Demandada: Gloria Patricia Ariza Rojas.

Observa el Despacho que la parte actora no dio **estricto** cumplimiento a lo ordenado en el auto de 3 de mayo de 2021.

Lo anterior, por cuanto en el numeral primero del precitado proveído, se le ordenó adjuntar nuevo poder con los requisitos exigidos en el inciso 2° del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, documento del que aun cuando se hace mención en la subsanación, no fue aportado.

En consecuencia, el Juzgado, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

- 1.- **RECHAZAR** la demanda de la referencia.
- 2.- Toda vez que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no es necesario el desglose de estos.
- 3.- Secretaría incluya el presente proceso a la relación de demandas rechazadas que se remite a la oficina de reparto, para su respectiva compensación.
- 4.- Una vez cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (1),

**DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ**

JUEZ

\* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 61 Hoy 24 de mayo de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7148add8b44a2dcb17ab1305e928b98b262ef4b4440f0f06dc0722413b3b92ef**

Documento generado en 21/05/2021 04:51:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL